

DECRETO 1820 DE 1993

(septiembre 13)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NÚMERO 017 DE AGOSTO 30 DE 1993 EMANADO DE LA JUNTA LIQUIDADORA DEL FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES Y SE DICTA UNA DISPOSICION.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Apruébase el Acuerdo número 017 del 30 de agosto de 1993, emanado de la Junta Liquidadora del Fondo Nacional de Caminos Vecinales, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 017 DE 1993 (agosto 30)

“por el cual se suprimen los cargos de la planta de personal del Fondo Nacional de Caminos Vecinales de que tratan los Decretos números 1240 del 26 de mayo de 1980, 2370 del 18 de agosto de 1983 y 1525 del 13 de agosto de 1987”.

La Junta Liquidadora del Fondo Nacional de Caminos Vecinales en Funciones de Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 del Decreto número 2171 de 1992 ordena la supresión del Fondo Nacional de Caminos Vecinales.

Que el numeral segundo artículo 128 del Decreto 2171 de 1992 establece que el

procedimiento para la liquidación del Fondo Nacional de Caminos Vecinales deberá contemplar un plan gradual que será ejecutado de manera directamente proporcional al término previsto para ello.

Que la supresión del Fondo Nacional de Caminos Vecinales implica, entre otras, la supresión de los cargos de planta dentro del término previsto para el efecto,

ACUERDA:

Artículo 1o. . El 15 de septiembre de 1993 suprímense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Jefe de Sección

2075

05

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Universitario

3020

06

8

Técnico Administrativo

4065

09

1

Topógrafo

4105

08

16

Técnico Administrativo

4065

07

1

Tesorero

5015

18

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Inspector de Carreteras

5205

12

17

Almacenista

5080

11

2

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Total Empleados Públicos

60

2. Trabajadores Oficiales

225

Artículo 2o. El 30 de noviembre de 1993 suprimense los siguientes cargos:

A. De las Regionales Atlántico, Cundinamarca y Territorios Nacionales.

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Director Regional

2035

08

1

Médico (2H-M)

3085

14

2

Profesional Universitario

3020

06

8

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico Operativo

4080

09

1

Topógrafo

4105

08

3

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Inspector de Carreteras

5205

12

11

Auxiliar Administrativo

5120

11

6

Secretario

5140

10

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

4

Total Empleados Públicos

47

2. Trabajadores Oficiales

69

B. Adicionalmente, en la misma fecha a Nivel Nacional suprimense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos.

Denominación del Cargo

Código

Grado

No. cargos

Profesional Universitario

3020

06

11

Topógrafo

4105

08

4

Inspector de Carreteras

5205

12

19

Auxiliar Administrativo

5120

11

25

Auxiliar Administrativo

5120

07

5

Ayudante de Oficina

5155

07

12

Total Empleados Públicos

76

2. Trabajadores Oficiales

2

C. El 27 de diciembre de 1993 suprímense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Director Regional

2035

08

2

Jefe de Sección

2075

05

4

Tesorero

5015

18

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Total Empleados Públicos

10

2. Trabajadores Oficiales

5

Artículo 3o. El 31 de mayo de 1994 suprimense los siguientes cargos:

A. De las Regionales Antioquía, Caldas, Magdalena, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Sucre, Tolima y Valle.

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Profesional Universitario

3020

06

16

Médico (2H-M)

3085

14

10

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

8

Técnico Operativo

4080

09

5

Topógrafo

4105

08

9

Inspector de Carreteras

5205

12

29

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

15

Ayudante de Oficina

5155

07

15

Total Empleados Públicos

109

2. Trabajadores Oficiales

221

B. Adicionalmente, en la misma fecha a Nivel Nacional suprimense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Jefe de Sección

2075

06

1

Jefe de Sección

2075

05

1

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

7

Médico (2H-M)

3085

14

14

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

5

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar Técnico

4110

06

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Inspector de Carreteras

5205

12

11

Secretario

5140

10

3

Ayudante de Oficina

5155

07

22

Total Empleados Públicos

75

2. Trabajadores Oficiales*

98

C. El 30 de junio de 1994 suprimense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Director Regional

2035

08

9

Jefe de Sección

2075

05

18

Tesorero

5015

18

7

Almacenista

5080

11

4

Secretario Ejecutivo

5040

11

7

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

08

1

Total Empleados Públicos

47

2. Trabajadores Oficiales

14

Artículo 4o. El 30 de noviembre de 1994 suprímense los siguientes cargos:

A. De las Regionales Cauca, Cesar, Guajira y Huila.

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Profesional Universitario

3020

06

7

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Técnico Operativo

4080

09

2

Técnico Administrativo

4065

09

3

Topógrafo

4105

08

3

Inspector de Carreteras

5205

12

12

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

5

Total Empleados Públicos

35

2. Trabajadores Oficiales

65

B. Adicionalmente, en la misma fecha a Nivel Nacional suprímense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Jefe de Sección

2075

06

2

Jefe de Sección

2075

05

2

Profesional Especializado

3010

09

2

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

6

Técnico en Presupuesto

4035

10

2

Técnico Administrativo

4065

09

3

Técnico Administrativo

4065

07

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

3

Topógrafo

4105

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Inspector de Carreteras

5205

12

9

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

4

Total Empleados Públicos

47

2. Trabajadores Oficiales

91

C. El 30 de diciembre de 1994 suprimense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Director Regional

2035

08

4

Jefe de Sección

2075

05

8

Tesorero

5015

18

4

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Almacenista

5080

11

2

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Secretario

5140

08

1

Total Empleados Públicos

22

2. Trabajadores Oficiales

5

Artículo 5o. El 31 de mayo de 1995 suprimense los siguientes cargos:

A. De las Regionales Bolívar, Boyacá, Caquetá, Córdoba, Nariño y Santander.

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Profesional Universitario

3020

06

10

Técnico en Presupuesto

4035

10

2

Técnico Operativo

4080

09

5

Técnico Administrativo

4065

09

2

Topógrafo

4105

08

8

Inspector de Carreteras

5205

12

11

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

5

Total Empleados Públicos

45

2. Trabajadores Oficiales

86

B. Adicionalmente, en la misma fecha a Nivel Nacional suprimense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Jefe de Sección

2075

02

1

Profesional Especializado

3010

09

3

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

17

Profesional Universitario

3020

04

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Técnico Administrativo

4065

07

2

Técnico Operativo

4080

07

1

Dibujante

4095

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

2

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

5

Secretario Ejecutivo

5040

11

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Secretario

5140

08

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

3

Total Empleados Públicos

51

2. Trabajadores Oficiales

32

C. El 30 de junio de 1995 suprimense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. Cargos

Director Regional

2035

08

6

Jefe de Sección

2075

05

10

Tesorero

5015

18

6

Secretario Ejecutivo

5040

13

3

Almacenista

5080

11

5

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Total Empleados Públicos

33

2. Trabajadores Oficiales

8

Artículo 6o.El 30 de noviembre de 1995 suprímense los siguientes cargos:

A. De las Regiones Chocó, Meta y Putumayo:

1. Empleados Públicos.

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Profesional Universitario

3020

06

5

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Topógrafo

4105

08

4

Inspector de Carreteras

5205

12

4

Secretario

5140

08

4

Total Empleados Públicos

19

Trabajadores Oficiales

9

B. El 29 de diciembre de 1995 suprimense los siguientes cargos:

1. Empleados Públicos

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Director Regional

2035

08

3

Jefe de Sección

2075

05

4

Tesorero

5015

18

3

Almacenista

5080

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Total Empleados Públicos

14

2. Trabajadores Oficiales

4

C. El 29 de diciembre de 1995 suprímense los siguientes cargos:

Denominación del cargo

Código

Grado

No. cargos

Director General

0015

12

1

Secretario General

0037

03

1

Subdirector General

0040

03

2

Jefe de Oficina

2045

09

2

Jefe de Oficina

2045

06

1

Jefe de División

2040

09

7

Jefe de Sección

2075

06

6

Jefe de Sección

2075

05

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

3

Profesional Especializado

3010

08

2

Profesional Universitario

3020

06

14

Profesional Universitario

3020

04

2

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

1

Asistente Administrativo

4140

10

1

Técnico Administrativo

4065

09

3

Operador Equipo Sistemas

4100

08

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Dibujante

4095

06

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

2

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Jefe de Almacén

5060

16

1

Supervisor

5105

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

1

Secretario

5140

10

5

Auxiliar Administrativo

5120

11

8

Auxiliar Administrativo

5120

09

4

Secretario

5140

08

7

Operario Calificado

6000

09

1

Operario Calificado

6000

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

3

Total Empleados Públicos

88

2. Trabajadores Oficiales

36

Artículo 7o. El presente Acuerdo requiere para su validez de la aprobación mediante decreto del Gobierno Nacional y rige a partir de la fecha de publicación del mismo.

Dado a los 30 días del mes de agosto de 1993.

Firmado por el Presidente de la Junta, JUAN ALFONSO LATORRE URIZA; El Secretario, JOACO BERRIO BILLARREAL.

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 13 de septiembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

JORGE BENDECK OLIVELLA.